



Resolución Directoral

N° 00363-2020-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 15 de octubre de 2020

VISTO:

El Oficio N° 00003-2020-ENSFJMA/DG-DA de fecha 13 de octubre de 2020, emitido por la Dirección Académica, con veintiocho (28) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 544-2019/DG-ENSFJMA, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprueba el Calendario Académico 2020 para los Programas Académicos de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas:

Que, con Resolución Directoral N° 145-2020/DG-ENSFJMA, de fecha 28 de abril de 2020, se autoriza, con eficacia anticipada al 30 de marzo de 2020, la modificación del Calendario Académico 2020, para los Programas Académicos de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 254-2020/DG-ENSFJMA de fecha 10 de agosto de 2020, se autoriza la Exoneración del Pago por Derecho de Matrícula a todos los estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, en todas las modalidades, correspondiente al Semestre Académico 2020-II;

Que, con Resolución Directoral N° 271-2020/DG-ENSFJMA, de fecha 27 de agosto de 2020, se autoriza, la modificación del Calendario Académico 2020-II, para las Carreras Profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad



EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0007208

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **CA1752**

Folklore, Menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Informe N° 00103-2020-ENSFJMA/DG-DA-RYE de fecha 12 de octubre de 2020, el Área de Registro y Evaluación concluye que habiendo evaluado las solicitudes presentadas por los estudiantes y previa revisión de los expedientes correspondientes a las Carreras Profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, recomienda autorizar la Licencia de Estudios de dichos estudiantes, con la finalidad de normalizar la situación académica y garantizar la continuidad de sus estudios;

Que, con documento del Visto, el Director Académico teniendo en cuenta lo informado por el Área de Registro y Evaluación, solicita la aprobación de las Licencias de Estudios a los estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música, correspondiente al 2020-II;

Que, con Memorandum N° 00363-2020-ENSFJMA/DG, de fecha 14 de octubre de 2020, la Dirección General considera viable aprobar la Licencia de Estudios para el 2020-II aplicable a los estudiantes de las Carreras Profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, mediante documento resolutivo debiéndose publicar en el portal web de la institución para su publicación y notificar a cada estudiante;

Que, es política de la Institución apoyar a la población estudiantil, con la finalidad de brindarles alternativas y/o soluciones a fin de continuar y concluir con sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292 y modificatorias, Ley N° 30220, Ley Universitaria que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, la Licencia de Estudios a los estudiantes de Las Carreras Profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Mención Danza y Música, para el Semestre Académico 2020-II, según detalle:

N°	N° de expediente	Código de Matricula	Apellidos y Nombres	Carrera Profesional	Mención	Semestres de Licencia	Reingresa al ciclo - semestre
1	7164	APD17000 8	Álvarez Rivera, Emily Rita	Artista Profesional	Danza	2020-II 2021-I	VI - 2021-II



EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0007208

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **CA1752**

2	7208	EAD18000 6	Betetta Palomino, Flavia Andrea	Educación Artística	Danza	2020-II 2021-I	VI - 2021-II
3	7197	APM18001 8	Calderón Tamba, Héctor Jesús	Artista Profesional	Música	2020-II 2021-I	VI - 2021-II
4	4395	APD17001 7	Carrasco Hernández, Sebastián Alberto	Artista Profesional	Danza	2020-II 2021-I	VI - 2021-II
5	7200	APD19000 6	Chavarry Alarcón, Tim Jepherson	Artista Profesional	Danza	2020-II	III - 2021-I
6	4350	EAM20001 2	Gil Sánchez, Andrew Alessandro	Educación Artística	Música	2020-II	I - 2021-I
7	3885	APD20001 5	Huayhuameza Quispe, Hilaria	Artista Profesional	Danza	2020-II	I - 2021-I
8	3946	EAD20003 1	Malpartida Romero, Nestor Josue	Educación Artística	Danza	2020-II	I - 2021-I
9	4739	EAD17002 1	Quispe Alejos, Brayan Alonso Jesús	Educación Artística	Danza	2020-II 2021-I	VI - 2021-II
10	4465	EAD17001 2	Reyes Arroyo, Sheyla Ruby	Educación Artística	Danza	2020-II 2021-I	VIII - 2021-II

Artículo 2º.- Encargar a la Dirección Académica a través del Área de Registro y Evaluación, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Mg. SIMÓN POMA ANCCASI
Director General

EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0007208

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **CA1752**



**Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas**



EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0007208

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **CA1752**